

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 001/2020 Santa Cruz de la Sierra, 14 de enero de 2020

VISTOS:

La supervisión del proceso electoral de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "GERMÁN BUSCH" R.L. (COSPUGEBUL) Provincia Ichilo, municipio Yapacaní, el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, el Informe Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 137/2019, del 23 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de 18 de junio de 2019, el señor Fausto Rubén Blanco en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "GERMÁN BUSCH" R.L. (COSPUGEBUL) del municipio de Yapacaní, solicitó la supervisión por parte del Órgano Electoral Plurinacional del proceso electoral para la Elección de los Consejos de Administración y de Vigilancia, de la citada cooperativa.

Que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 039/2019, de 5 de julio de 2019, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declaró procedente la solicitud de supervisión del proceso electoral de Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "GERMÁN BUSCH" R.L. (COSPUGEBUL), encomendando a la Comisión de Supervisión realizar las siguientes tareas de supervisión:

- 1. Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
- 2. Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- 3. Verificación del cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa
- **4.** Verificación del cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa.
- **5.** Verificación de la aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa.
- **6.** Verificación de la aplicación de normas y procedimientos propios de la Cooperativa aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Que por Informe Final SIFDE SCZ CSP N° 137/2019, de 23 de diciembre de 2019, de supervisión de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "GERMÁN BUSCH" R.L. (COSPUGEBUL), el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) informa y concluye lo siguiente:

1. Verificación a la conformación de la Instancia Electoral.

El informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 095/2019, de 30 de julio de 2019, concluye que: la Cooperativa cumplió con el Art. 54 de su Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral,



[7]



en cuanto a la conformación del Comité Electoral; mismo que se encuentra conformado por los siguientes asociados:

NOMBRE	CARGO
Ruth Lilian Pinto Céspedes	Presidente
Segundino Peñaloza Apata	Secretario
Lucas Valdez Sosa	Vocal

2. Verificación al número de asociados y asociadas habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un total de 862 asociadas y asociados, de los cuales se inhabilitó a 260 asociados/as y se habilitó a 602, de estos asistieron un total de 171 asociadas/os el día de las elecciones (18/08/2019), según el Acta Final de Escrutinio y Cómputo. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad a lo establecido en el Art. 95 del Estatuto Orgánico y Art. 7 del Reglamento Electoral.

3. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento o no de la normativa para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa:

NORMATIVA PARA ELECCIO	N DE AUTORIDADES DE	CUMI	PLE	MEDIOS DE VERIFICACION
ADMINISTRACION	Y VEGELANCIA S	SI	NO	
Forma de Elección La Elección para el consejo d será por simple mayoría de Asimismo, es una atribució Ordinaria del Art. 53 de la Le	e administración y vigilancia votos (Art. 55 y 97 del E.O.) in de la Asamblea General	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 13/10/2019, en la que se describe que la elección se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria, con una jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 2 miembros del Comité Electoral.
2) Periodo de Elección: La gestión administrativa tendrá una duración de 2 años calendario, con posibilidad a ser reelectos (Art. 62 y 74, Par. II. EO.)		SI		✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 2 años, es decir por la gestión 2019 a 2021. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 26/09/2019, por presidente del Consejo de Administración de COOSPUGEBUL R.L.)
y representativo de la coo por un presidente, vicepre y 3 vocales (Art. 61 E.O.) El Consejo de Vigilancia debe ser impar y estará ir un secretario y 3 vocales; E	sejos: actón es el órgano ejecutivo perativa, estará conformado sidente, secretario, tesorero el número de miembros tegrada por un presidente, legidos por un periodo de egidos por una sola vez (Art.	SI		 Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 13/10/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: 7 Asociados como Consejeros de administración. 5 Asociados como Consejeros de Vigilancia.
4) Requisitos para ser Cons Vigilancia Para ser elegido mie Administración o Vigiland deberá cumplir los siguien a) Ser asociada o asoc desu trabajo personi b) Estar al día en obligaciones econón c) Ser ciudadano boliv estar en pleno e constitucionales. d) No desempeñar car políticos u ocupa entidades públicas con el cooperativism e) No ser trabajador e laboral con la coope f) No ser cónyuge, ni miembros de los Co	embro del Consejo de ila, la asociada o asociado tes requisitos: ilado en pleno desempeño al en la cooperativa. el cumplimiento de las nicas con la cooperativa. ilano residente en el país y ilercicio de los derechos gos directivos en partidos r cargos jerárquicos en o privadas, incompatibles los nicesos de dependencia	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en la Resolución Final № 05/2019 del 26/09/2019 del Comité Electoral en la cual se realiza la verificación definitiva de Requisitos de Postulantes a Candidatos. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al Informe Técnico SIFDE SCZ CSP № 128/2019 de fecha 2 de octubre de 2019.



[ay



grado de consanguinidad o segundo de afinidad.			
No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa.			
No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal.			
Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado.			
j) Tener 3 años de antigüedad como mínimo.			
 k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa. 			
 No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor. 			
(Art. 58 del E.O.)			
 m) Tener un bien inmueble registrado en Derechos Realees en el municipio de Yapacaní (según el art. 8 del Reglamento Electoral) 			
5) Convocatoria	SI	1	✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 15 días de anticipación para las asambleas ordinarias, será por un medio de prensa escrito y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 51 E.O.)	31		modificada por última vez y emitida por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Germán Busch" R.L. de fecha 26/09/2019 del Comité Electoral en la cual se realiza la verificación definitiva de Requisitos de postuantes a Candidatos. El mismo se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente, de acuerdo al Informe Técnico
El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "llevar adelante las elecciones de los consejos de Administración y Vigilancia" (Art. 7 del R.E. y 95 del E.O.)			SIFDE SCZ CSP N° 128/2019 de fecha 2 de octubre de 2019.
6) <u>Calendario Electoral.</u> Es atribución del Comité Electoral, Art. 7 del R.E.	SI		✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,
7) <u>Habilitación de candidatos por el Comité Electoral.</u> Es atribución del Comité Electoral, Art. 7 del R.E.			✓ Acta del Comité Electoral de fecha 26 de septiembre de 2019 en la cual se realizó la verificación de requisitos de postulantes a candidatos. Es el documento que demuestra que el Comité Electoral revisó los requisitos de cada uno de los candidatos habilitados.
8) Quorum Se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de	SI		✓ La convocatoria estaba para horas 08:00 a.m. de acuerdo a su Art. 52 de su E.O. se procedió al inició
asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 52 del E.O.)			la Asamblea General Ordinaria llevado a cabo por Presidente del Consejo de Administración para posteriormente entregar el mando al Presidente del Comité Electoral, se procedió con el inicio de la asamblea a horas 09:00 a.m. y culminando a horas 14:00 p.m.
9) <u>Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones.</u> - Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)	SI		✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicada al elegirse al Consejo de Administración y Vigilancia.
10) <u>Posesión de los electos.</u> La posesión de los candidatos electos estará a cargo del Presidente del Comité Electoral (Art. 34 del R.E.)	SI		✓ Se posesionó de forma simbólica a los consejeros electos ya que así establece el R.E. y según Resolución № 09/2019 de 13 de octubre de 2019 emitido por el Comité Electoral, los nuevos electos asumirán funciones una vez que los anteriores fenezcan en su mandato.
11) Derecho a voto Son derechos de las asociadas/os: c) ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los consejos y comisiones (Art. 15 inc. c) del E.O.)	SI		✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 13/10/2019, ejercieron su derecho de voto.

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Germán Busch" R.L. (COSPUGEBUL), ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.





Santa Cruz - Bolivia



4. Cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE	CUI	MPLE	MEDIOS DE VERIFICACION
ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	SI	NO	
Tipo de Votación Pueden elegir y marcar del total de candidatos al Consejo de Administración (1) sola vez, si marcaran o eligieran a 2 de los candidatos, la franja correspondiente al Consejo de Administración se la considerará nula, sin afectar los votos del Consejo de Vigilancia (Art. 22 del R.E.). Pueden elegir y marcar del total de candidatos al Consejo de Vigilancia (1) sola vez, si marcaran o eligieran 2 de los candidatos, la franja correspondiente al Consejo de Administración (Art. 22 del R.E.). En las papeletas de sufragio estarán las fotografías y nombre de los candidatos, el número sorteado y se colobarán por separado en los Consejos de Administración y Vigilancia (Art. 27 del R.E.) La votación será secreta, tendrá una duración de 8 horas continuas, a partir de las 08:00 am, si en la fila hubiera asociados esta continuará hasta que ellos terminen de votar, a lo cual el presidente de mesa dará por terminada la votación (Art. 28 del R.E.)			Papeleta de Sufragio, el cual estaba dividida en dos franjas. La primera franja con las y los candidatos al Consejo de Administración y segunda franja con las y los candidatos al consejo de vigilancia. ✓ Acta Electoral de Escrutinio y Cómputo de la Mesa 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en el cual se puede verificar que la jornada electoral duró 8 horas, se apertura a horas 08:00 a.m. se instala la Asamblea General Ordinaria y al no existir el quórum, necesario se procede de acuerdo a convocatoria, a horas 08:45 se realiza el acto de inauguración y posteriormente a horas 09:00 am se da inicio a la votación hasta las 17:00 pm
Modalidad que define las formas de votación Una vez terminado el conteo final de votos, válidos, blancos y nulos. Los jurados electorales entregarán al Comité Electoral los resultados finales. Una vez obtenido el resultado final general de la votación, el presidente del Comité Electoral anunciará en acto público, con intervención de las autoridades competentes a los ganadores del acto eleccionario (Art. 33 del R.E.). La posesión de los consejeros electos, tanto de Administración como de Vigilancia, estará a cargo del Presidente del Comité Electoral y deberá realizarse inmediatamente después del escrutinio final (Art. 34 del R.E.)	SI		✓ El Comité Electoral es quien proclamó los resultados de los ganadores electos y el Presidente del Comité Electoral es quien posesionó a los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia de forma simbólica ya que el anterior Consejo de Administración y Vigilancia todavía se encontraba en funciones. Una vez concluido su etapa los nuevos electos fueron posesionados por el Presidente del Comité Electoral.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidenció que la elección fue efectuada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "GERMÁN BUSCH" R.L. (COSPUGEBUL).

5. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "GERMÁN BUSCH" R.L. (COSPUGEBUL), se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración de COSPUGEBUL R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del 13 de octubre de 2019, a llevarse a cabo en instalaciones de la Unidad Educativa German Busch al frente de la plaza principal, ubicada en la localidad Yapacaní, Provincia Ichilo.

La Asamblea General Ordinaria del día domingo 13 de octubre de 2019, se apertura a horas 08:00 a.m. y al no existir el quórum necesario se procede de acuerdo a convocatoria, a horas 08:45 se realiza el acto de inauguración y posteriormente a horas 09:00 a.m. se da inicio a la votación hasta las 17:00 p.m., por tanto, la Asamblea General





Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 51 y 52 de su Estatuto Orgánico de la Cooperativa Solicitante.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "German Busch" R.L. (COSPUGEBUL), sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto al 17 de septiembre de 2019, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación en la Resolución definitiva Nº 05/2019 del Comité Electoral de fecha 26 de septiembre de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 13 de octubre de 2019 por las y los siguientes asociados:

N.	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESION U OCUPACIÓN		
1	FREDDY EPIFANIO MERCADO CUAQUIRA	5472.01.01	4195369 BN	CHOFER		
2	WILBER MARTINEZ GUERRA	5363.01.01	6597919 PT	ESTUDIANTE		
3	SAMUEL AJUACHO CAYOJA	32.01.01	2765630 OR	LIC. EN ECONOMIA		
4	LORENZO CONTRERAS ALVAREZ	615.01.01	3177245 SC	COMERCIANTE		
5	RICARDO PAREDES ALIZARES	1592.01.01	2940382 SC	COMERCIANTE		
6	ANGELICA TELLEZ VELASQUEZ	2392.01.01	3651147 CHQ	LABORES DE CASA		
7	VICTOR HUGO SOLIZ SANTELICES	2009.01.01	2831401 SC	COMERCIANTE		
8	RICARDO VILLEGAS RODRIGUEZ	3718.01.01	3882560 SC	ESTUDIANTE		
9	BORIS REMBERTO MACHACA SOLIZ	1824.01.01	3829001 SC	ESTUDIANTE		

N °	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESIÓN U OCUPACIÓN
1	MARIO SIGUAYRU CISIPUMA	2414.01.01	1432948 PT	MOTO-TAXISTA
2	AVELINO VEDIA MANCILLA	3707.01.01	4116177 CHQ	CARPINTERO
3	OMAR JUSTO ZAPATA CHUCATA	2958.01.01	2330859 LP	ABOGADO
4	AMELIANA CAMACHO QUISPE	3508.01.01	6668118 PT	ESTUDIANTE
5	DIONICIO VEDIA ESPINOZA	2222.01.01	3956908 SC	CARPINTERO
6	FELICIA BECERRA MORENA	251.01.01	3167686 SC	LABORES DE CASA

Fuente. - Datos extraídos del Acta de Verificación de Requisitos (Postulantes a Candidatos-as), emitido por el Comité Electoral y de los documentos de cada uno de los candidatos.

b) Elección de candidatos. - La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color azul cielo para candidatos al Consejo de Administración y color verde helecho para candidatos al Consejo de Vigilancia, se habilitó 10 mesas electorales, 10 ánforas, que fueron usadas para depositar los votos de las y los asociados.

& fe

Página 5 de 8

Santa Cruz - Bolivia



Al término de la votación, Los jurados electorales entregaron al Comité Electoral los resultados finales, estos a su vez procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos de las 10 mesas habilitadas y siendo el resultado de la elección del domingo 13 de octubre de 2019, el siguiente:

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	MESA 7	MESA 8	MESA 9	MESA 10	TOTAL	SITUACIÓN
1	FREDDY EPIFANIO MERCADO CUAQUIRA	14	19	14	15	28	36	38	27	19	24	234	Electo
2	WILBER MARTINEZ GUERRA	18	27	29	15	22	31	23	28	27	30	250	Electo
3	SAMUEL AJUACHO CAYOJA	19	10	16	16	16	16	16	9	11	19	148	No Electo
4	LORENZO CONTRERAS ALVAREZ	17	19	12	21	12	12	10	13	22	17	155	No Electo
5	RICARDO PAREDES ALIZARES	38	33	28	24	15	19	18	15	14	19	223	Electo
6	ANGELICA TELLEZ VELASQUEZ	38	27	29	41	33	24	33	36	42	29	332	Electa
7	VICTOR HUGO SOLIZ SANTELICES	32	25	34	24	13	14	16	7	21	22	208	Electo
8	RICARDO VILLEGAS RODRIGUEZ	32	17	22	22	25	25	25	24	31	26	249	Electo
9	BORIS REMBERTO MACHACA SOLIZ	57	51	60	47	56	52	45	65	56	50	539	Electo
	VOTOS VÁLIDOS	265	228	244	225	220	229	224	224	243	236	2338	
	VOTOS BLANCOS	18	19	26	22	23	28	27	20	21	21	225	
	VOTOS NULOS	18	12	19	21	19	23	18	25	17	23	195	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	301	260	268	268	262	280	269	269	281	280	2759	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	M E S A	M E 1 S 0	T O T A L	S I I T Ó U N A C								
1	MARIO SIGUAYRU CISIPUMA	39	36	40	41	32	42	35	26	32	50	373	Electo
2	AVELINO VEDIA MANCILLA	35	26	37	18	29	33	40	34	25	31	308	Electo
3	OMAR JUSTO ZAPATA CHUCATA	21	21	15	13	21	14	15	19	17	10	166	Flocto
4	AMELIANA CAMACHO QUISPE	45	48	51	56	55	59	41	60	69	59	543	Electa
5	DIONICIO VEDIA ESPINOZA	35	43	29	26	31	28	31	19	46	20	308	Electo
6	FELICIA BECERRA MORENA	35	49	57	55	42	47	43	41	48	56		Electa
	VOTOS VÁLIDOS	230	229	229	209	210	223	205	199	237	226	2191	
	VOTOS BLANCOS	61	22	48	44	36	14	49	55	28	35	392	1
	VOTOS NULOS	10	14	12	16	16	43	15	15	16	19	176	1
TOT	TAL VOTOS EMITIDOS	301	269	289	268	262	280	269	269	281	280	2759	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 13 de octubre de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "German Busch" R.L. (COSPUGEBUL), administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

1



6. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

Las elecciones del 13 de octubre de 2019 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "German Busch" R.L. (COSPUGEBUL), no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus Arts. 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, dispone que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos se realizará de acuerdo con sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que el Art. 6 num. 5, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Que los Arts. 89 y 90 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, regulan la función del Órgano Electoral en la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que el Art. 30 num. 5 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de emitir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

Que en el marco de esta disposición legal, mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Que el Art. 17 parágrafo III del citado Reglamento dispone que la aprobación del informe final del Responsable del SIFDE Departamental compete a la Sala Plena del Tribunal Departamental Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Informe Final SIFDE SCZ CSP N° 137/2019, de 23 de diciembre e 2019, emitido por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en consecuencia, acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**





SANITARIO "GERMÁN BUSCH" R.L. (COSPUGEBUL) del municipio de Yapacaní, provincia Ichilo, realizada el 13 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "GERMÁN BUSCH" (COSPUGEBUL) debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO.- Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Nota.- Se deja expresa constancia que no firma la presente Resolución el Vocal Dr. Mario Orlando Parada Velasco por encontrarse con baja médica.

Registrese, hágase saber y archívese.

Dr. Sauf Paniagua Flores PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

SANTA CRUZ

ora. María Cristina Clares Cast

VICEPRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

SANTA CRUZ

Dra. Judith Sánchez Ribera

VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

SANTA CRUZ

Abg. Marco A. Monasterio Mariscal SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA